



San José, 30 de noviembre de 1992.-

RESOLUCIÓN No 1.146/992.- La Junta Departamental de San José, por unanimidad 18 votos en 18 aprobó en general y en particular el **Decreto N° 2.640**, el que **quedará** redactado de la siguiente forma:

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

DECRETA:

Artículo 1º).- Modifícase el inciso 2º del Artículo 23 del Decreto N° 2.132 en la redacción dada por el Artículo 1º del Decreto N° 2.294 y Artículo 1º del Decreto N° 2.538 el que quedará redactado en la siguiente forma: 'Para la transferencia de la línea, deberá abonarse la cantidad de 28 Unidades Reajustables a 93 Unidades Reajustables, que la Intendencia regulará de acuerdo a la importancia de la misma, previos informes de la División Tránsito y Transporte y del Departamento de Hacienda”.

Artículo 2º).- Comuníquese, etcétera.

A sus efectos vuelva al Ejecutivo Departamental.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.-

Walter A. Faggiani

Presidente

Julio C. Rebollo

Secretario General

M.P.M. 30/08/06